

	Proporción de la carga contaminante correspondiente a las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes que depuran adecuadamente sus aguas residuales
---	--

Indicador Naciones Unidas	6.3.1. Proporción de los flujos de aguas residuales domésticas e industriales tratados de manera adecuada
Meta	6.3. De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial
Objetivo	6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

Definición	Proporción de la carga contaminante correspondiente a las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes que depuran sus aguas residuales reduciendo su nivel de contaminación hasta un límite aceptable para las aguas receptoras
Fórmula teórica	$PCC_{depuración}^t = \frac{CC_{depuración}^t}{CC^t} \cdot 100$ <p>donde:</p> <p>$CC_{depuración}^t$ carga contaminante correspondiente a las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes que depuran adecuadamente sus aguas residuales en el año t</p> <p>CC^t carga contaminante correspondiente a las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes en el año t</p>
Unidad de medida	Porcentaje
Fuentes de información	Tratamiento de las aguas residuales urbanas, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Periodicidad	Bienal

Observaciones	<p>La carga contaminante de una aglomeración urbana se mide en habitantes equivalentes, definiéndose un habitante equivalente como la carga orgánica biodegradable con una demanda bioquímica de oxígeno de cinco días de 60 gramos de oxígeno por día. Un habitante equivalente viene a representar la carga orgánica biodegradable generada por una persona en un día en una vivienda normal. Se debe tener en cuenta que la carga contaminante de una aglomeración urbana no solo incluye la contaminación debida a las excreciones humanas, sino también la contaminación procedente de aquellos locales utilizados para efectuar una actividad comercial o industrial, siempre que sea de naturaleza orgánica biodegradable. Así pues, el número de habitantes equivalentes de una aglomeración urbana siempre es superior a su número de habitantes reales.</p> <p>Este indicador solo tiene en cuenta a las aglomeraciones urbanas de más de 2.000 habitantes equivalentes, en consonancia con el artículo 4 de la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas.</p>
----------------------	--

Indicador calculado utilizando una metodología armonizada entre los órganos centrales de estadística de las comunidades autónomas